

*La Junta superior de Sanidad de la provincia de Cádiz, con fecha 22 del actual dice á la que tengo el honor de presidir lo siguiente.*

„Esta Junta superior, en sesion de 20 del actual, tuvo el disgusto de advertir por un parte del primer Alcalde constitucional del Puerto de Santa María, que en aquella ciudad existian el 18 algunos enfermos con síntomas analogos á los de la fiebre Amarilla. En el mismo instante acordó, que sin pérdida de tiempo pasase á dicho pueblo una comision, compuesta de un Regidor vocal de la Municipal de este Puerto, y dos facultativos de su seno, que en union con los del Puerto de Santa María, y previós los reconocimientos convenientes, declarasen terminantemente si la enfermedad de aquellos era ó no la fiebre Amarilla que se ha padecido en años anteriores. En efecto, ayer mismo pasó dicha comision; y despues de haber inspeccionado los enfermos existentes, y oido el dictámen de aquellos facultativos, declararon de comun sentir, que en el dia de ayer habia sobre veinte enfermos caracterizados de la fiebre Amarilla en el pueblo, diseminados por diversos barrios, y seis en el hospital de observacion.

Vista por esta Junta superior en sesion extraordinaria de hoy la referida declaracion, acordó encargar con la mayor eficacia á la municipal del Puerto de Santa María ponga en práctica las providencias prevenidas para tales casos en la instruccion de 16 de agosto de 1817, mandada nuevamente observar en 26 de julio de 1818; tomando las oportunas y benéficas medidas que en ella se indican, como así mismo arreglándose á las demas órdenes vigentes en la materia para evitar la propagacion del mal á las poblaciones sanas: encargandole al mismo tiempo use de dichas medidas con la prudencia compatible con el cumplimiento de las mismas órdenes; y que se oficie igualmente á todas las Juntas de Sanidad de la provincia, no solo para su noticia y debido conocimiento, sinó ademas para que se arreglen á la referida instruccion en la parte que les corresponda.

Esta Junta pues consecuente en sus principios de publicar el estado de salud de su provincia, ora sea adverso ó favorable; acordó tambien se participen dichas ocurrencias á todas las Juntas superiores y demas á quien convenga, para que en su vista pueda cada cual dictar las providencias oportunas á la conservacion de la salud pública; añadiendo que la que se disfruta en esta capital y demas pueblos de su comprension no ha sufrido hasta el dia alteracion alguna. — Y en cumplimiento de lo acordado se manifiesta á V. S. para su inteligencia y demas fines que convengan.”

*Lo que traslado á V. SS. de acuerdo de esta superioridad, para que inmediatamente corten toda comunicacion con el Puerto de Santa Marta, poniendo al efecto en egecucion las leyes é instrucciones sanitarias vigentes, adoptando ademas las medidas de precaucion que juzguen conducentes para evitar los grandes males que nos amenazan, y serian efectivos si se introdugesen en esta provincia las enfermedades contagiosas que se padecen en las demas de la Peninsula; sirviéndose V. SS. acusar el recibo á vuelta de correo.*

*Dios guarde á V. SS. muchos años. Granada 29 de setiembre de 1821.*

El Gefe-político Presidente,

*Felipe Montes.*



*Bernardo Sanchez Valverde,*

Srio.

*Sres. de la Junta de Sanidad de*

*La Junta superior de Sanidad de la provincia de Cádiz, con fecha 22 del actual dice á la que tengo el honor de presidir lo siguiente.*

„Esta Junta superior, en sesion de 20 del actual, tuvo el disgusto de advertir por un parte del primer Alcalde constitucional del Puerto de Santa María, que en aquella ciudad existian el 18 algunos enfermos con síntomas analogos á los de la fiebre Amarilla. En el mismo instante acordó, que sin pérdida de tiempo pasase á dicho pueblo una comision, compuesta de un Regidor vocal de la Municipal de este Puerto, y dos facultativos de su seno, que en union con los del Puerto de Santa María, y previós los reconocimientos convenientes, declarasen terminantemente si la enfermedad de aquellos era ó no la fiebre Amarilla que se ha padecido en años anteriores. En efecto, ayer mismo pasó dicha comision; y despues de haber inspeccionado los enfermos existentes, y oido el dictámen de aquellos facultativos, declararon de comun sentir, que en el dia de ayer habia sobre veinte enfermos caracterizados de la fiebre Amarilla en el pueblo, diseminados por diversos barrios, y seis en el hospital de observacion.

Vista por esta Junta superior en sesion extraordinaria de hoy la referida declaracion, acordó encargar con la mayor eficacia á la municipal del Puerto de Santa María ponga en práctica las providencias prevenidas para tales casos en la instruccion de 16 de agosto de 1817, mandada nuevamente observar en 26 de julio de 1818; tomando las oportunas y benéficas medidas que en ella se indican, como así mismo arreglándose á las demas órdenes vigentes en la materia para evitar la propagacion del mal á las poblaciones sanas: encargándole al mismo tiempo use de dichas medidas con la prudencia compatible con el cumplimiento de las mismas órdenes; y que se oficie igualmente á todas las Juntas de Sanidad de la provincia, no solo para su noticia y debido conocimiento, sinó ademas para que se arreglen á la referida instruccion en la parte que les corresponda.

Esta Junta pues consecuente en sus principios de publicar el estado de salud de su provincia, ora sea adverso ó favorable; acordó tambien se participen dichas ocurrencias á todas las Juntas superiores y demas á quien convenga, para que en su vista pueda cada cual dictar las providencias oportunas á la conservacion de la salud pública; añadiendo que la que se disfruta en esta capital y demas pueblos de su comprension no ha sufrido hasta el dia alteracion alguna.—Y en cumplimiento de lo acordado se manifiesta á V. S. para su inteligencia y demas fines que convengan.”

*Lo que traslado á V. SS. de acuerdo de esta superioridad, para que inmediatamente corten toda comunicacion con el Puerto de Santa María, poniendo al efecto en egecucion las leyes é instrucciones sanitarias vigentes, adoptando ademas las medidas de precaucion que juzguen conducentes para evitar los grandes males que nos amenazan, y serian efectivos si se introdugesen en esta provincia las enfermedades contagiosas que se padecen en las demas de la Peninsula; sirviendose V. SS. acusar el recibo á vuelta de correo.*

*Dios guarde á V. SS. muchos años. Granada 29 de setiembre de 1821.*

El Gefe-político Presidente,

*Felipe Montes.*

*Bernardo Sanchez Valverde,*  
Srio.

*Sres. de la Junta de Sanidad de*